



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9543

EXPTE. N° 721-65/18.
Sil.

DECRETO N° **9543** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **31 MAYO 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" tramita la promoción de la Sra. MONTERO MARIA MONICA, CUIL 27-13489856-4, quien revista en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24 (c-4), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 21 (c-4), situación que resta materializar;

Que, obra en autos Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 de no Adhesión al Art. 19° de la Ley N° 24.241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Montero a la máxima categoría del Escalafón, a partir del Ejercicio 2.019, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Sra. MONTERO MARIA MONICA, CUIL 27-13489856-4, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de enero de 2.019.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a la partida, que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, prevé para la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo Paterson, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502" U de O. "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-



**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.**

[Firma]
ESC. LAUQUIA VIDELA NUÑEZ
AJ. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9543

-S.-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SC. LAUDIA GISELA HUAN
AV. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud